



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

### CONSIDERARON:

I) Que a raíz de la pandemia de coronavirus (COVID-19), esta Corte Suprema de Justicia de la Nación ha venido adoptando distintas medidas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, orientadas a lograr el mayor aumento de la prestación del servicio de justicia compatible con la preservación de la salud de las personas que lo prestan y la de aquellos que concurren a recibirlo -conf. acordadas 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31, todas del corriente año-.

II) Que, en particular, se implementaron diversas medidas tendientes a la presentación remota de escritos por vías electrónicas y digitales (conf. acordadas 4, 11, 12 y 31, antes citadas).

III) Que con el fin de establecer pautas generales respecto del inicio de causas y presentación de escritos durante la feria de enero del año 2021, a tenor de lo

dispuesto en las acordadas antes citadas, que fijan un expediente en su totalidad digital, es necesario establecer un protocolo que contemple el modo de accionar de los usuarios del Sistema de Gestión Judicial durante ese período.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Disponer que durante la feria judicial de enero de 2021 la presentación de escritos se realizará conforme a lo dispuesto en el "Protocolo para la presentación electrónica de escritos en el Sistema de Gestión Judicial durante el periodo de Feria Judicial", que como anexo integra la presente.

2°) Establecer que la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Dirección General de Tecnología y la Dirección General de Seguridad Informática, estas dos últimas del Consejo de la Magistratura de la Nación, deberán proveer todo lo necesario para su inmediata instrumentación.

3°) Hacer saber el contenido de la presente al Consejo de la Magistratura, a todas las cámaras federales y nacionales y, por su intermedio, a los tribunales que de ellas dependen.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en el Boletín Oficial, en la página web del Tribunal y en el Centro de Información Judicial y se registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel





# *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

## **PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL DURANTE EL PERIODO DE FERIA JUDICIAL**

### **Objetivo**

En el marco de lo dispuesto en las Acordadas 4/2020, 11/2020, 12/2020 y 31/2020 respecto de la presentación de escritos exclusivamente por vía electrónica, resulta necesario establecer el procedimiento a aplicar en todo el Poder Judicial de la Nación durante el periodo de Feria Judicial de enero de 2021, habida cuenta la normativa procesal que concurre para la habilitación de los estrados para el tratamiento de cuestiones que lo ameriten.

Así también, corresponde fijar pautas respecto de todo otro tipo presentación que quiera realizarse en causas que se encuentren en trámite, pero no habilitadas para su impulso en periodo de Feria.

**Solicitud de habilitación de feria para Ingresos  
de Nuevas Causas**

El ingreso y la asignación de causas por medios remotos dispuestos en las acordadas 11/2020 y 12/2020 solo procederá para las causas que requieran de sustanciación urgente en periodo de FERIA Judicial, en concordancia con lo dispuesto en el art. 153 del CPCCN y artículo 4 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Este temperamento será el que se adopte también para la presentación de los Recursos Directos y los Recursos de Queja por apelación denegada.

Al solo efecto de solicitar la habilitación de la feria, el ingreso de una causa se deberá iniciar mediante el envío de un formulario de solicitud a una casilla de correo electrónico creada para tal fin. Dicho formulario lo obtiene el letrado desde la página web del Poder Judicial de la Nación -<http://www.pjn.gov.ar/>- el cual es completado y remitido del modo indicado.

A tales efectos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación habilitará un correo electrónico especial, al que solo serán válidos los recursos de queja en los que se requiera la habilitación de la feria.

La oficina receptora de dicho formulario, al recibir el correo electrónico con la solicitud, registrará los



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

datos, asignará la causa y generará la carátula de la causa, informando luego al Letrado su número.

El registro de la nueva causa no implica que esta haya sido habilitada para su tramitación en feria judicial. Tal condición será determinada por la autoridad competente una vez que el presentante ingrese el escrito y la documental que corresponda a través del Portal de Gestión Judicial.

### **Oficinas de Guardia (Bandejas de Feria)**

La Corte Suprema y cada una de las Cámaras Nacionales y Federales establecerán las oficinas que se encontrarán de guardia durante el periodo de Feria Judicial.

Estas oficinas se encontrarán disponibles como posibles destinatarios de las presentaciones de habilitación de la causa que se requiera tramitar de manera imprescindible durante la Feria Judicial.

Cuando el Letrado se disponga a dejar el Escrito de Habilitación, el sistema propondrá como posibles

destinatarias exclusivamente las oficinas de feria dispuestas por el fuero de radicación de la causa.

A los fines de propiciar este funcionamiento las decisiones que las Cámaras adopten para designar las oficinas habilitadas en feria deberán ser comunicadas al Consejo de la Magistratura para su configuración en el sistema.

### **Presentación de Escritos de Habilidadación de Feria**

A los fines de activar la tramitación durante el periodo de feria, el Letrado deberá presentar un escrito, fundamentando en él su petición, en concordancia con lo dispuesto en el art. 153 del CPCCN y 4 del Reglamento para la Justicia Nacional.

El tipo de escrito a seleccionar en el sistema deberá ser "*Habilidadación de Feria*" y habrá de enviarse a la oficina de guardia en feria que corresponda, que el sistema le ofrecerá al Letrado dentro de las habilitadas por la Cámara de radicación.

La oficina receptora solo atenderá este tipo de presentaciones cuando los fundamentos lo ameriten y en tales





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

casos calificará informáticamente a la causa en el sistema como "Habilitada para Tramitar en Feria".

A partir de ese momento las partes podrán presentar a través del Sistema de Gestión Judicial todo otro tipo de escrito que corresponda a su tramitación.

### **Presentación de Escritos en causas No Habilitadas para tramitar en Feria**

No se podrán realizar presentaciones durante la Feria Judicial en causas que no hayan sido habilitadas específicamente por la autoridad competente.

#### **NOTA IMPORTANTE**

A los fines de no sobrecargar innecesariamente el trabajo de las oficinas judiciales de guardia en Feria se solicita que las presentaciones de habilitación que se hagan respondan exclusivamente a las razones de urgencia dispuestas en la normativa vigente.

En orden a lo prescripto, toda presentación que se haga será tramitada dentro del horario judicial habilitado para el desempeño de las oficinas durante la feria judicial.